

FRANCISCO MOLINA DEL POZO (*)
ROXANA BALAURO (**)

EL ESTATUS DE INVESTIGADOR EN LA UNIÓN EUROPEA

Abstract: We can affirm that, since its creation, the European Union has always been at the forefront of innovation. Accordingly, in 2000 the European Research Area (ERA) was created, which can be defined as a knowledge space where both national and European research integrates based on the circulation, exchange and financing of research projects. The paper has to identify researchers within society; subjects can be both public and private. In addition, they can be individual people or foundations, associations or entities. It is important to note that all subjects, regardless of the research project or its level (national or European), must respect the provisions set forth in the European Charter for Researchers and in the Code of Conduct.

SUMARIO: 1. Introducción. – 2. La figura del investigador. – 3. Tipos de investigadores. – 4. La movilidad entre investigadores. – 5. Investigadores de terceros países. – 6. La responsabilidad de los investigadores con la sociedad.

1. — *Introducción.*

Podemos afirmar que, la Unión Europea, desde su creación, siempre ha estado en la vanguardia, por lo que a innovación se refiere, desde los primeros tratados (Tratado de París por el que se instituyó la CECA y Tratado de Roma en el que se creaba la CEEA, denominado también EURATOM), ya se venían incluyendo, entre sus respectivas políticas comunitarias, aquella relativa a la investigación. Actualmente, el artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)⁽¹⁾ establece los dos principales objetivos a

(*) Universidad de Alcalá (Madrid), Catedrático Jean Monnet.

(**) Universidad de Alcalá (Madrid), Colaboradora Jean Monnet, Master en Unión Europea (RIEE).

⁽¹⁾ «La Unión tendrá por objetivo fortalecer sus bases científicas y tecnológicas,

conseguir en el marco de la política de la investigación: por un lado, se busca el fortalecimiento del desarrollo tecnológico y, por otro, se quiere favorecer la competitividad internacional de los proyectos europeos.

La puesta en marcha y la consecución de los objetivos reseñados se lleva a cabo a través del planteamiento de programas y planes de actuación que, a su vez, se traducen en objetivos y fines más concretos.

En este sentido, en el año 2000, se creó el Espacio Europeo de Investigación (EEI), que se podría definir como un espacio de conocimiento donde se integran tanto la investigación nacional como la comunitaria, basado en la circulación, el intercambio y la financiación de proyectos de investigación.

Es claro que la importancia de una política de innovación e investigación, así como de unos objetivos comunes en este sentido, son claves para el avance tecnológico y para dar respuesta a los retos, cada vez con mayor impacto global, que atañen a la sociedad actual con su especial característica de dinamismo. Sin embargo, la investigación no es una ciencia impersonal, ni adquiere relevancia como un mero concepto a desarrollar, sino que podemos advertir, se materializa y manifiesta a través del trabajo llevado a cabo por los investigadores⁽²⁾.

2. — *La figura del investigador.*

La definición de investigador la encontramos en la Resolución del Consejo de 10 de noviembre de 2003⁽³⁾: «(...) profesionales que trabajan en la concepción o creación de conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas

mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente, y favorecer el desarrollo de su competitividad [...]».

⁽²⁾ C.F. MOLINA DEL POZO, *La responsabilidad del investigador en la Unión Europea*, en *Rights and Science, Juri-dileyc*, 23 octubre 2017. Enlace web: <https://global.juri-dileyc.com/la-responsabilidad-del-investigador-en-la-union-europea/> [Visitado el 07/12/2017].

⁽³⁾ DO C 282. Resolución del Consejo de 10 noviembre 2003 (2003/C 282/1) sobre la profesión y la carrera de los investigadores en el Espacio Europeo de la Investigación (EEI).

de carácter novedoso y en la gestión de los proyectos correspondientes». En el mismo sentido, parece que queda clara la importancia de estos sujetos en el desarrollo de nuevas tecnologías y en la investigación científica, sin embargo, su participación dentro de la sociedad es mucho más extensa.

En primer lugar debemos hacer mención a quiénes son o pueden ser investigadores, en este sentido, estos sujetos pueden ser tanto públicos como privados y, además, puede tratarse tanto de personas físicas como de cualquier fundación, asociación u organismo. Hemos, asimismo, de apreciar que, todos los sujetos, con independencia del proyecto de investigación que estén llevando a cabo y del nivel en el que éste se encuentre (nacional o europeo), deben respetar las disposiciones contenidas en la Carta Europea del Investigador y en el Código de Conducta.

Ya hemos tenido la ocasión de mencionar anteriormente que, cuando nos referimos a los investigadores partimos de la idea incontrovertible de que se trata de auténticos profesionales; pues bien, ahora añadiremos que, además, son enormemente cualificados, que parten de unos conocimientos previos y, sobre la base de los mismos, pretenden construir una nueva idea. Reconociendo que la actividad investigadora supone un “trabajo”, reconoceremos también que los investigadores se convierten en empleados durante la duración de la investigación. Con lo que acabamos de expresar, queremos destacar que, la actividad investigadora tiene su propio “mercado laboral” y, como en el caso de cualquier otro sector de la economía, se puede apreciar su incidencia en la sociedad, no sólo desde el punto de vista de la aportación al finalizar su investigación sino, también, durante la duración de la misma.

Dentro de la Unión Europea, corresponderá a la Comisión el encargo de promocionar las oportunidades de trabajo en el mercado de la investigación, gestionando los proyectos, poniendo a disposición de los investigadores un portal donde ponerse en contacto todos aquellos que estén interesados en colaborar para poner en marcha un proyecto concreto y ofreciendo financiación a través del Programa Horizonte 2020, así como concediendo becas a los investigadores, pudiendo manifestarse como ejemplo paradigmático el que nos ofrecen las Acciones Marie Skłodowska-Curie en el ámbito de los investigadores y, en general, de la investigación.

Dentro de esas acciones es destacable la “Noche Europea de los Investigadores”, un encuentro entre investigadores que se lleva realizando anualmente desde el año 2005, implicando a más de 340 ciudades europeas simultáneamente. El fin del encuentro es acercar el trabajo de los investigadores a los ciudadanos para que conozcan la importancia de su trabajo para la sociedad y la vida cotidiana de cada uno.

3. — *Tipos de investigadores.*

Quién puede poner en duda el hecho constatable de que, las necesidades de la sociedad son variadas y se encuentran sometidas a una evolución continua. Pues bien, en base a la aseveración que hemos manifestado, podemos mantener ahora que, en el supuesto de que tomemos como referencia a un investigador, éste deberá tener claro lo que con su proyecto investigador pretende conseguir y, según el ámbito a que el mismo se halle afectado, así como de los objetivos que con el mismo se persigan, se verá obligado a observar toda una serie de formalidades más o menos exigentes que marcarán, sin duda, la actuación habitual del reiterado investigador.

Asimismo, también es conveniente que apreciemos, la clara diferenciación que se establece entre la investigación científica y la tecnológica. La ciencia hace referencia a la creación de nuevo conocimiento y busca «responder y entender la naturaleza y la sociedad» (Tamayo, 2007), mientras que, por su parte, la tecnología se relaciona más bien con la manera de hacer las cosas y el método, con la finalidad de poder generar respuestas a esas necesidades y aportar soluciones a las diversas y variadas categorías de problemas que se plantean en el conjunto de la sociedad. Es decir, podríamos determinar que, un investigador científico planteará una hipótesis que responda al “qué” hacer y uno tecnológico al “cómo” hacerlo.

De otro lado, puede afirmarse que, el método que los investigadores empleen en el desarrollo de sus trabajos dependerá del tipo de investigación que los mismos lleven a cabo, pudiendo ser ésta tan variada como los propios objetivos que con ella se quieran alcanzar. Básicamente y, enlazando

con lo anterior, cabría señalar que, una investigación científica se centrará esencialmente en la recolección de datos, la observación de un fenómeno social y sus variaciones o desarrollará teorías basándose en principios y teorías existentes, mientras que, por el contrario, una investigación tecnológica se va a fundamentar sobre la aplicación de la teoría a la práctica. Los dos tipos de investigación se asientan como los pilares de la innovación y, gracias a la existencia de ambos, la sociedad ha ido evolucionando, al menos, a lo largo de los últimos dos siglos.

Por otra parte, queremos hacer hincapié sobre un tipo concreto de investigación, en función y según el ámbito al que afecta. En concreto, quisiéramos hacer mención al tema de la experimentación con seres humanos como parte esencial del amplio abanico que abarca el campo casi inabarcable de la investigación. En efecto, este tipo de investigación suele buscar soluciones biomédicas, buscar curas para enfermedades, introducir novedades en la industria farmacéutica... Pues bien, podemos decir que, especialmente en este ámbito en concreto de investigación, consideramos fundamental el compromiso que lleva aparejado el investigador que lleva a cabo el estudio, así como su conocimiento previo acerca de la temática objeto de su examen y análisis científico.

En nuestra opinión, los requisitos que este tipo de profesionales deben observar se nos antojan como muy exigentes y, en todo momento, deben basar su investigación en tres principios éticos ineludibles: la autonomía, la beneficencia y la justicia. Con respecto a la autonomía, se refiere a la capacidad de los seres humanos de deliberar y prestarse de forma autónoma y voluntaria a la investigación; el principio de beneficencia – o de no-maleficencia – se traduce en la maximización de beneficios y la minimización del daño, exige que las ventajas que se consigan superen los riesgos; en cuanto a la justicia, si bien es un término amplio, en este contexto se debe entender como la obligación de tratar a cada persona según lo que se considera moralmente correcto.

Todo lo hasta ahora manifestado nos lleva a la conclusión de que, el investigador, realmente, tiene libertad absoluta para poder moverse y dirigir u orientar su estudio hacia cualquier dirección, sin embargo, conviene

precisar que, si bien es cierto que debe centrar su atención en fijar y analizar los objetivos de su investigación como algo prioritario, no debe perder de vista y, en consecuencia, obviar el hecho de que su trabajo tiene que respetar y adecuarse, en todo momento, al conjunto de las normas éticas y jurídicas que están determinadas y rigen el comportamiento normal de la sociedad.

4. — *La movilidad entre investigadores.*

Constituye algo completamente reconocido el hecho de que, una gran parte de los investigadores, para desarrollar sus actividades y estudios, tienden a desplazarse; esta movilidad habitual entre los investigadores favorece, además de contribuir a dar respuesta a la hipótesis que mediante la investigación se pretende dilucidar, al intercambio de conocimientos y de experiencias entre los investigadores de diferentes partes del mundo..

En este mismo orden de ideas, es evidente que, dentro del territorio de la Unión Europea, se favorece el intercambio de investigadores así como la cooperación entre organismos, ya sean públicos o privados y, además, se concede especial atención al cumplimiento de los principios fundamentales de la Unión, en concreto, a los de igualdad de oportunidades y al de no discriminación por razón de la nacionalidad. Por ello, parece lógico que los investigadores tengan reconocido el derecho a aprovechar las oportunidades que surjan en el ámbito de la investigación, ya sean para formarse o bien para lograr emplearse en cualquier Estado miembro y, por añadido, a beneficiarse de cualquiera que fuese la financiación que pueda conseguirse en el contexto de la Unión Europea, sea bajo la forma de ayudas económicas de todo tipo que pudieran serle otorgadas o a través de la concesión de becas.

Pues bien, como ya hemos mencionado anteriormente, las acciones Marie Curie constituyen una de las mejores y más completas oportunidades que existen en el ámbito específico de la movilidad de los investigadores. Las becas que se incluyen dentro de estas acciones «van dirigidas a investigadores de todos los niveles de experiencia, independientemente de su nacionalidad

y que cubren todos los campos de investigación científica y tecnológica»⁽⁴⁾.

La Unión Europea reconoce la magnitud de la importancia de la investigación y, por ende, muestra especial interés porque los investigadores se desplacen tanto dentro como fuera del territorio de la Unión Europea. Estos desplazamientos vienen a suponer, en última instancia, la consecución de grandes ventajas tanto para los investigadores como para la propia Unión Europea y para el conjunto de los Estados miembros.

Por lo que respecta a los investigadores, puede afirmarse que, la movilidad les permite adquirir experiencia en un entorno diferente al nacional propio, suponiéndoles, en ocasiones, la posibilidad de tener el libre acceso a sistemas o tecnologías que, en sus respectivos países, no se encuentran aún suficientemente desarrollados, contribuyendo, además, al crecimiento personal del investigador.

La principal ventaja que supone la referida posibilidad de movilidad para el investigador en el contexto de la Unión Europea consiste en que, mediante el uso y disfrute de la misma, se consigue promover y reforzar la existencia del denominado Espacio Europeo de Investigación (EEI). También es posible mantener que, desde el punto de vista de los Estados miembros, los mencionados desplazamientos reducen la problemática existente de la llamada “fuga de cerebros”, algo que, asimismo, acaba siendo muy positivo para lograr la desconcentración territorial de los investigadores más experimentados, evitando la natural concentración de los mismos en un solo Estado, provocada por el hecho de que, pudiera darse el caso de que dicho Estado fuese uno de los que, con mayor fuerza y rigor se favoreciera de manera especial la investigación. Al mismo tiempo y, por el contrario, se conseguiría reducir el despoblamiento de estos profesionales en aquellos Estados menos avanzados o con menos recursos.

En este mismo orden de ideas, cabe afirmar que, de entre todos los organismos y entes que se dedican a la investigación o en cuyo entorno se favorece la afluencia de investigadores, son las Universidades las que, con

⁽⁴⁾ COMISIÓN EUROPEA, *Oportunidades de formación, movilidad, y desarrollo profesional para investigadores. Las acciones Marie Curie*, 2002. Web: https://ec.europa.eu/research/jp6/mariecurie-actions/pdf/mcbrochure_es.pdf [consultado el 9 de diciembre de 2017].

gran notoriedad, se posicionan como una de las principales instituciones promotoras de la movilidad de los investigadores, tanto de su personal docente perteneciente a cualquiera de sus categorías, como, incluso, estimulando y fomentando, a través de numerosas Acciones y Programas, los desplazamientos y estancias de estudiantes, los cuales podrían ser, más adelante, profesionales de la investigación en otros centros.

5. — *Investigadores de terceros países.*

En el apartado anterior nos hemos referido a la movilidad entre investigadores europeos dentro del Espacio Europeo de Investigación; en cambio ahora, en el presente apartado, lo que pretendemos es proporcionar una visión general de aquellos investigadores nacionales provenientes de terceros países que se desplazan a alguno de los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de colaborar en un proyecto de investigación.

Sin lugar a dudas, la Unión Europea es receptora de personal investigador de terceros países y pretende, cada vez más, posicionarse como un espacio atractivo para la investigación y la innovación, y ello con el fin de mejorar su competitividad general y cumplir con uno de los objetivos claves del EEI: la creación de un mercado de trabajo abierto «para los investigadores de la Unión y de países terceros».

Con el fin de facilitar este intercambio, la Unión Europea ha regulado mediante directivas – la última es la Directiva (UE) 2016/801⁽⁵⁾ – los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines, entre otros, de investigación.

Las medidas que en la citada directiva se adoptan van en la línea de permitir la estancia de los investigadores y, en su caso, los miembros de su familia, por períodos de más de noventa días, reducir los trámites para el

⁽⁵⁾ DO L 132, de 21 mayo 2016. Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los terceros países, con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado y programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.

ejercicio de su profesión – por ejemplo, en el caso de que un investigador se desplace a cualquier Estado miembro y sea acogido por un organismo de investigación del país receptor, no necesitará solicitar un permiso de trabajo siempre y cuando disponga de un convenio de acogida – y, además, permitir que el investigador que se halle en un Estado miembro pueda entrar y permanecer, para el desarrollo de su actividad, en otro o varios otros Estados miembros, que podríamos denominar segundos, también pertenecientes a la Unión Europea.

Una de las acciones concretas más importantes que la Unión emprende en este sentido, consiste nada menos que en llevar a cabo la financiación de los intercambios internacionales del personal investigador. Concretamente, se denomina *Intercambio de Personal de Investigación e Innovación*, y permite el contacto entre organismos tanto académicos – universidades, centros de investigación... – como no académicos – empresas, en especial pymes – de Europa y el resto del mundo. Se trata de proyectos de intercambio financiados, que sean de corta duración, entre un mes y un año, prorrogable a cuatro años, que requieren la participación de al menos tres socios pertenecientes a tres países diferentes (con la condición de que dos de ellos, al menos, sean de la Unión Europea). La manera en que se seleccionan los proyectos a financiar es a través de convocatorias de concurso abierto y transparente, por lo que todas las asociaciones que cumplan los requisitos de inscripción pueden presentar su candidatura.

6. — *La responsabilidad de los investigadores con la sociedad.*

La importancia de la investigación y, por lo tanto, de los investigadores es crucial para la sociedad en su conjunto pero, en el ejercicio de su actividad, estos profesionales deben cumplir con una serie de obligaciones. Estas obligaciones o responsabilidades, que se recogen en la Carta Europea del Investigador, son muy variadas, pero nosotros nos centraremos en dos que consideramos destacadas por cuanto que hacen referencia al deber de los investigadores con la sociedad: la rendición de cuentas y la difusión de resultados.

Si bien un investigador puede ser empleado y su actividad presenta la consideración de un trabajo, dicho profesional no tiene únicamente deberes con la empresa u organismo empleador. El investigador, en la puesta en ejecución de sus proyectos de investigación, puede decirse que está trabajando para la totalidad de la sociedad, posicionándose como un verdadero intermediario entre la realidad y los ciudadanos, llevando a cabo y realizando una labor de auténtico compromiso social. De la realidad descrita se desprende la conclusión de que, el investigador debe trabajar con diligencia, empleando fuentes fidedignas y siempre respetando los principios morales y éticos de la sociedad.

En cuanto a la difusión de resultados o también llamada divulgación científica, resulta más sencillo el alcance de la responsabilidad. El conocimiento si no conlleva la transmisión del mismo no serviría para solucionar los problemas que la sociedad enfrenta, en consecuencia, es absolutamente necesario que los resultados de una investigación se hagan públicos, ya sea de una manera gratuita, ya sea a través de su simple comercialización. La mencionada tarea contribuye, tanto al hecho de que los ciudadanos estén informados, como a posibilitar que otros investigadores puedan tomar como base una investigación precedente para continuar en la misma u otra dirección. Siendo así que, de esta manera, los resultados de la investigación serían doblemente aprovechados por la sociedad.

Por otro lado, y a pesar de que cada vez más personas muestran interés por la carrera de investigador, orientándose en lo profesional hacia una clara y vocacional dedicación al ámbito de la investigación, lo cierto es que, la difusión de los resultados de las diferentes investigaciones que en la Unión Europea y en el panorama internacional también se llevan a cabo, puede despertar y, de hecho así lo hace y sucede, la vocación de los más jóvenes mostrándolas como una alternativa prometedora a los trabajos habituales que existen en nuestra sociedad actual.